



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 137-2024-MPA/A

Ascope, 27 de mayo de 2024.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTOS: El Informe N.º 068-2024-MPA-OGPP, de fecha 16 de abril del 2024; y el Informe Técnico Legal N.º 0194-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 06 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 2792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, en las entidades de la administración pública;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2018-PCM, establece las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT, en las entidades de la Administración Pública;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 004-2018-PCM, se aprueba el nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativo, de observancia obligatoria a todas las entidades de la Administración Pública de conformidad con la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Municipalidad Provincial de Ascope cuenta con un TUPA actualizado en el año 2021, mediante Decreto de Alcaldía N.º 029-2021-MPA, el cual se encuentra registrado en la plataforma del Sistema Único de Trámites (SUT) y sustenta la eliminación de barreras burocráticas observadas por Indecopi;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, y señala que los mismos tienen por finalidad orientar al proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA – Texto Único de Procedimientos administrativos, en concordancia con la normatividad vigente sobre análisis de calidad regulatoria y simplificación administrativa, además de ello, en dichos lineamientos se establece el uso de la herramienta informática para la elaboración del TUPA;

Que, asimismo en el Decreto Supremo N° 007-2011 se puede observar la metodología de la Simplificación Administrativa, los cuales están relacionados con los posteriores lineamientos para el uso de la herramienta SUT;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y además del Manual del SUT, se establece en su acápite 6.1 la necesidad de conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC);

Que, de la misma forma, en el acápite 5.2 sobre el registro del Equipo de Trabajo establece los siguientes cargos: Supervisor SUT, Administrador SUT, Registrador Legal, Registrador de Procesos, Registrador de Costos, los cuales están en relación con el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM;

Que, en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Ascope, deberá seguir los lineamientos establecidos por la normativa correspondiente para actualizar el TUPA, utilizando el SUT como herramienta informática, además se debe gestionar la conformación del Equipo de Mejora Continua;

Que, mediante Informe Técnico Legal N.º 0194-2024DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 06 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es VIABLE la conformación del Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Provincial de Ascope, encargados de Planificar y Gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – LEY Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA de la Municipalidad Provincial de Ascope, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 07-2011-PCM, el cual estará conformado según lo detallado en el siguiente cuadro:

N.º	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL EQUIPO DE TRABAJO	FUNCIÓN DE CADA MIEMBRO
01	Gerente Municipal	SUPERVISOR SUT	SECCIÓN 3 DEL MANUAL SUT
02	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ADMINISTRADOR SUT Y REGISTRADOR DE PROCESOS SUT	SECCIÓN 3 DEL MANUAL SUT
03	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	REGISTRADOR DE COSTOS	SECCIÓN 3 DEL MANUAL SUT
04	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	REGISTRADOR LEGAL	SECCIÓN 3 DEL MANUAL SUT

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los funcionarios y servidores de esta Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Ascope, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia; bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento y notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA